



DECRETO

Expedient núm./ Expediente n°: 4308/2024

Resolució amb número i data establerts al marge/ Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procediment/ Procedimiento: Contracte de serveis/ Contrato de servicios

El Concejal de Patrimonio y Contratación **RESUELVE**

FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del expediente de contratación instruido al efecto en orden a poder contratar los **SERVICIOS Y SUMINISTROS CONSISTENTES EN LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLIVA**, con el objeto de garantizar la seguridad y la eficiencia en las calles, necesidad justificada en los beneficios tangibles que aportará a la ciudad, incluyendo una mejora significativa en la seguridad vial, una reducción potencial de accidentes y una optimización del flujo de tráfico, mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, previsto en el art. 159.6 LCSP, en aplicación de diversos criterios de valoración y tramitación ordinaria.

Por parte del Servicio de Contratación Administrativa, en cumplimiento de la Providencia de esta Delegación Municipal de fecha 10 de abril de 2024, se ha procedido a la elaboración del oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, que como ley fundamental del contrato ha de regir la contratación del servicio, atendida la solicitud que formula el Intendente-Jefe de la Policía Local de Oliva, funcionario que promueve la contratación del expediente contractual que nos ocupa, de fecha 10 de abril de 2024 que aparece conformada por la Alcaldía, en la misma fecha, en donde se pone de manifiesto la conveniencia y necesidad de llevar a cabo el contrato mixto de los servicios y suministros que se pretenden, y por tanto para la finalidad propia de este Ayuntamiento en virtud de lo previsto en el art. 73.2 R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el cual se encuentra financiado con fondos propios de este Ayuntamiento de Oliva.

De igual forma, por parte del Intendente-Jefe de la Policía Local de Oliva, se ha elaborado en fecha 30 de abril de 2024, el Pliego de Prescripciones Técnicas para el servicio pretendido, y que comprende, al igual que se recoge en el PCAP:

- CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS CONSISTENTE EN LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLIVA.





Al indicado expediente se une la Memoria justificativa del contrato que formula el órgano de contratación, junto con el Informe Jurídico FAVORABLE emitido por la Técnica del Departamento de Contratación Administrativa de fecha 6 de mayo de 2024, el cual ha sido conformado por el Sr. Secretario General, en la misma fecha.

La financiación del servicio que se pretende, por importe de **72.594,56€**, lo será con cargo a aportación municipal del Ayuntamiento de Oliva.

A tal efecto, se incorporan al expediente dos documentos de Reserva de Crédito en la aplicación presupuestaria 13300 6230000 “ORDENACIO TRANSIT/ESTACIONAMENT.- MAQ., INST., UTILLATGE” del Presupuesto Municipal, R.C. núm. 220240005676, de fecha 16 de abril de 2024 por importe de 72.594,56€, cantidad ésta suficiente para cubrir la consignación municipal prevista.

Vista la proposta de resolució PR/2024/1507 de 6 / de maig / 2024 fiscalitzada favorablement amb data de 21 / de maig / 2024./ Vista la propuesta de resolución PR/2024/1507 de 6 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de mayo de 2024.

En uso de las funciones y competencias que me otorga la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril en materia de patrimonio, y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en materia de contratación y teniendo en cuenta la delegación de facultades de la Alcaldía en favor del Concejal de Patrimonio y Contratación, según Decreto 2023/2214 de 21 de junio de 2023, por la presente resuelve

RESOLUCIÓ/ RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el **CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS CONSISTENTE EN LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN VÍAS PUBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLIVA**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, sujeto a tramitación ordinaria, en los términos en que ha sido redactado.

SEGUNDO.- Aprobar, de igual forma, el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el citado contrato, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, sujeto a tramitación ordinaria, en los términos en que ha sido redactado.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación núm. **4308/2024** y disponer la apertura de la licitación del citado procedimiento abierto simplificado abreviado, del **CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS CONSISTENTE EN LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN VÍAS PUBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLIVA**, en los términos contemplados en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas particulares*.*

CUARTO.- Autorizar el gasto que comportará el servicio correspondiente al presente contrato por un importe total de 72.594,56€, con cargo a la aplicación presupuestaria 13300 6230000 “ORDENACIO TRANSIT/ESTACIONAMENT.- MAQ., INST., UTILLATGE” y con cargo a la RC núm. 220240005676 por 72.594,56€.





QUINTO.- Ordenar la publicación del expediente contractual que nos ocupa junto con la documentación necesaria para la misma en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos prevenidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar esta Resolución al Departamento que promueve el expediente y a los Departamentos de Contratación Administrativa, Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

RECURSOS/AL·LEGACIONS/ RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le notifico a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá interponer los siguientes RECURSOS:

A) Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación.

B) No obstante lo anterior, y con carácter potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, no pudiendo interponer recurso contencioso-Administrativo hasta que no se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo esto de conformidad con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oliva, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE**

